

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION	
MESA DE ENTRADAS	
13 ABR 2005	
SEC: 3	HORA: 8:10

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

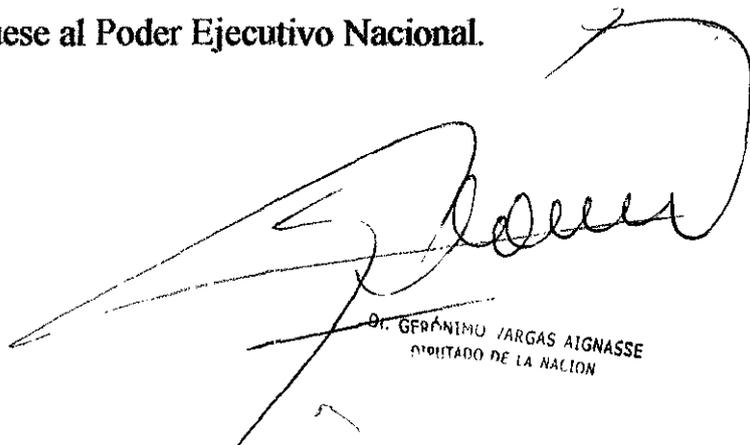
PROYECTO DE LEY

PROHIBICION PARA LAS EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO DE EFECTUAR DEDUCCIONES SUPERIORES AL 5% DEL MONTO BRUTO DE LA FACTURACION

Artículo 1º.- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito, entidades bancarias y financieras, no podrán efectuar deducciones, bajo ningún concepto, que superen el 5% del monto bruto facturado por el comerciante y transcripto en el comprobante firmado por el usuario de la tarjeta al momento de efectuar la compra.

Artículo 2º.- La Secretaria de Defensa del Consumidor tendrá facultades para controlar de oficio o a pedido de los usuarios el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



Dr. GERÓNIMO JARGAS AIGNASSE
DIPUTADO DE LA NACION